

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E- 234 /2013 /

COLINA, 01 de Febrero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 12/1 de fecha 01 de Febrero de 2013, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de Clausura, a la Empresa Eléctrica de Colina Ltda. Rut 96.783.910-8, por no pago Patente Comercial con fecha de vencimiento el día 31 de Enero de 2013; y, las facultades que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Clausurase la Empresa **ELECTRICA DE COLINA LTDA., RUT: 96.783.910-8**, ubicada en Chacabuco 031, Comuna de Colina, por no pago de Patente Comercial, **ROL: 22409**, con vencimiento 31 de Enero de 2013.

2.- Copia del presente instrumento remítase al Policía Local y a la Octava Comisaría de carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/MNQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Juzgado de Policía Local Colina
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Empresa Eléctrica de Colina Ltda.
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.